

# MANUAL SOBRE PERIODISMO Y JUSTICIA TRANSICIONAL

*Oportunidades y desafíos para el  
periodismo regional en Colombia*

Obra financiada por la Comunidad Europea, en el marco del proyecto IFS-RRM/2007/144-217 (EC): Apoyo a sociedad civil y víctimas para la elaboración de políticas de justicia transicional.

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de FUNDACIÓN SOCIAL y en ningún modo refleja la posición de la Unión Europea.



DELEGACIÓN DE LA  
COMISIÓN EUROPEA  
EN COLOMBIA

[www.delcol.ec.europa.eu](http://www.delcol.ec.europa.eu)



Directora Área de Incidencia  
en Política Pública

**Paula Gaviria Betancur**

[www.fundacionsocial.org](http://www.fundacionsocial.org)

[www.derechoshumanospaz.org](http://www.derechoshumanospaz.org)



Presidente del consejo directivo

**Ignacio Gómez**

Director ejecutivo

**Carlos Cortés Castillo**

[www.flip.org.co](http://www.flip.org.co)

[info@flip.org.co](mailto:info@flip.org.co)

**Manual sobre Periodismo y Justicia Transicional**  
**Oportunidades y desafíos para el periodismo regional en Colombia**

Texto  
José Barbeito



Diseño y Diagramación  
Oscar Sanabria Ramírez

Todos los derechos reservados.	Impresión
Esta publicación no puede ser reproducida total o parcialmente, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma o por ningún otro medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro medio, sin el permiso previo por escrito de los editores.	Editora Géminis Primera edición 1000 Ejemplares Bogotá, 2009 Impreso en Colombia <i>Printed in Colombia</i> <b>ISBN 978-958-8049-45-8</b>



## Contenido

### 1 | Introducción

6

### 2 | Justicia transicional, verdad y memoria

10

### 3 | Apuntes sobre el rol del periodismo en procesos de transición

El caso chileno: relato de lo que fue y de lo que pudo ser

El caso argentino: imágenes silenciosas

El caso sudafricano: la preparación de la cobertura

16

### 4 | Medios de comunicación regionales y el proceso de Justicia y Paz

La cobertura

La investigación

36

### 5 | Conclusiones y recomendaciones

50

Referencias

59

# 1

## Introducción

Las primeras desmovilizaciones de grupos paramilitares a finales de 2003 marcaron el inicio de un debate poco conocido hasta entonces en Colombia: la posible transición de un estado de conflicto a una etapa de posconflicto. Hablar de transición abría inmediatamente una serie de interrogantes adicionales: ¿cuál modelo de transición debía adoptarse?, ¿cómo juzgar a los autores de crímenes atroces?, ¿cómo reparar a las víctimas? Interrogantes que debían responderse de cara a los estándares desarrollados por la comunidad internacional y en medio de un conflicto armado vigente.

La expedición de la Ley de Justicia y Paz en 2005 y, sobre todo, la revisión de esta norma por parte de la Corte Constitucional, significó la adopción de un modelo de transición. Un modelo que tiene tantas similitudes como diferencias con los procesos adoptados en otros países. Tal vez, valga la pena reiterar, el matiz más propio del caso colombiano es una realidad en la que conviven elementos de conflicto y posconflicto, con la característica adicional del narcotráfico como un factor permanente de violencia.

Las desmovilizaciones de los grupos paramilitares y la implementación de la Ley de Justicia y Paz, en medio de condiciones muy complejas, han puesto sobre la mesa – nuevamente – la pregunta sobre el papel que juegan los medios de comunicación en Colombia. Y en este punto es importante hacer una distinción crucial: uno es el rol que asumen los medios de comunicación nacionales y de las grandes ciudades del país, y otro el que pueden asumir los medios de comunicación y los periodistas de las ciudades pequeñas, los municipios y las poblaciones apartadas. En este último caso, el periodismo se ejerce en condiciones de precariedad y en medio de un peligro latente. Basta con recordar que en los últimos 20 años en Colombia, más de 110 periodistas fueron asesinados por razones de oficio. Cientos más han sido amenazados, intimidados o agredidos.

El presente texto está dirigido principalmente a esos periodistas, que a pesar de las amenazas y las intimidaciones, y en un contexto adverso, vienen cubriendo desde 2002 este proceso. El objetivo es abordar el papel del periodismo en la búsqueda de la verdad y la construcción de la memoria en ese contexto colombiano. Para hacerlo, es esencial abrir el foco y mirar las experiencias internacionales.

\* \* \*

Los medios de comunicación han tenido una participación activa en los procesos de transición experimentados por otras sociedades. De una u otra forma, el periodismo se vuelve protagonista porque estas instancias atraviesan a la sociedad misma; se convierten en un tema central en la agenda y adquieren una dinámica propia. Los hechos que se debaten tienen las características propias de un acontecimiento mediático: las confesiones de los perpetradores envuelven dolor, superioridad y sumisión; las verdades de las víctimas entrañan una sensación de injusticia, incertidumbre, miedo. Todos elementos con-naturales del periodismo.

El primer capítulo de este documento hace unas consideraciones generales sobre la justicia transicional, la verdad y la memoria. Posteriormente, el segundo capítulo analiza el rol del periodismo en procesos extranjeros de transición. Se miran entonces las percepciones de diversos autores sobre el papel que tuvieron los medios en Chile, Argentina y Sudáfrica, durante sus respectivos procesos. Luego, el documento expone un análisis de la cobertura de la prensa regional colombiana a las instancias del proceso diseñado en la Ley de Justicia y Paz. Específicamente, se abordan las versiones libres rendidas por miembros de grupos paramilitares a partir de un pequeño monitoreo a dos medios regionales de prensa.

Tanto en el primer capítulo como en el segundo, se aborda la publicidad de los procesos de transición. Si bien los medios pueden afectar el desarrollo de la transición, también ésta puede afectar a los primeros.<sup>1</sup> Esto se percibe en el nivel de publicidad o acceso a los medios de comunicación con el que cuentan las instancias del proceso de transición: si se trata de un proceso con instancias públicas, los medios aportarán una cobertura con efecto diferente a la que podrían aportar en un proceso que se desarrolla con las puertas cerradas al público.

El documento termina con una serie de conclusiones y recomendaciones que proponen acercar la tarea del periodismo a los ideales de la justicia transicional; principalmente a la búsqueda de la verdad y la construcción de la memoria. Se centra en encontrar los mecanismos para congeniar la dinámica propia de los medios de comunicación con la posibilidad de investigar y construir memoria a través de los contenidos que presentan.



Para realizar este documento, la Fundación Social y la FLIP con el apoyo de la Comunidad Europea (en el marco del proyecto: 'Apoyo a sociedad civil y víctimas para la elaboración de políticas de justicia transicional'), organizaron conversatorios con periodistas de Medellín, Cali, Bucaramanga, Sincelejo y Villavicencio, y de poblaciones cercanas a estas ciudades. Allí se abordó la situación del periodismo regional y la cobertura del proceso de Justicia y Paz. Finalmente, en diciembre de 2008 se realizó un foro final en Bogotá con algunos de los periodistas asistentes a los conversatorios anteriores, con el fin de debatir y convalidar el contenido y las recomendaciones expuestos en este documento. P

Este texto está editado a manera de manual por diversas razones: por una parte, no pretende ser exhaustivo en el análisis de las experiencias internacionales ni en las alusiones teóricas sobre justicia transicional; por otra parte, ofrece información de contexto y referencias bibliográficas sobre los temas abordados con la idea de que el lector los profundice; y por último, se centra en las experiencias de los periodistas colombianos, en la manera como ejercen su oficio frente al proceso de Justicia y Paz, y en las recomendaciones que éstos hacen a sus pares. C

# 2

## Justicia transicional, verdad y memoria

La definición de justicia transicional incluye un elemento con contenido constante, que son las violaciones manifiestas de los derechos humanos; y dos elementos con contenidos variables, que son la forma como una sociedad aborda esas violaciones y el contexto en que esas violaciones se produjeron en el pasado.

Si bien se pueden diferenciar por el número o nivel de atrocidad con que se cometieron, las violaciones de los derechos humanos revisten similar contenido en las diferentes sociedades donde se presentaron. Generalmente, se centran en atentados contra el derecho a la vida y las libertades personales. Por el contrario, la forma de justicia transicional y el contexto que dio lugar a las violaciones de los derechos humanos tienen matices diferentes en una u otra sociedad. La historia ha registrado diversas situaciones en las que tuvieron lugar las violaciones: desde las dictaduras del Cono Suramericano hasta los

conflictos internos por cuestiones raciales o étnicas – vividos por Sudáfrica y Ruanda – o por cuestiones ideológicas – transitados por Guatemala y Perú–.

En unos y otros, la transición supuso también variadas formas de abordar la vulneración de los derechos humanos: comisiones extrajudiciales que investigaran los crímenes cometidos o instauración de tribunales especiales – a veces internacionales – para juzgar a los perpetradores. En algunos se decidió que la justicia ordinaria investigara y juzgara a los responsables de los delitos, mientras que en la mayoría de los casos se eligió una combinación de éstos y otros elementos.

**En el lenguaje de los derechos humanos, el término *transición* se unió al de *justicia* para acuñar lo que se conoce como *justicia transicional*. En líneas generales, este término hace referencia a la forma en que una sociedad aborda las violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas en distintos contextos del pasado. Se denomina 'transicional' porque supone el fin o abandono de un estado en el que se vulneraban masivamente los derechos humanos; y se le llama 'justicia' porque alude generalmente a un sistema dispuesto para investigar, juzgar y reparar las violaciones cometidas.**



Los primeros pasos de la justicia transicional se sitúan en la instalación de los tribunales de Nuremberg que al final de la Segunda Guerra Mundial juzgaron los crímenes del régimen nazi.<sup>2</sup> Las diferentes formas de justicia transicional que se han sucedido desde entonces han devenido en una abundante literatura – en el ámbito del derecho, la ciencia política y la sociología – que delibera sobre esta materia, mediante el análisis de los distintos procesos y de las consecuencias que tuvieron.

Los investigadores en esta materia, cuya opinión adoptaron diversos organismos internacionales, han insistido en la necesidad de que los marcos de justicia transicional cuenten con determinados requisitos. Entre ellos, el derecho de las víctimas y de la sociedad a conocer la verdad sobre las condiciones alrededor de las violaciones de los derechos humanos.

El derecho a la verdad de lo ocurrido tiene su origen en el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, cuando establece que a las familias les asiste el derecho de saber la suerte de sus seres queridos<sup>3</sup> en el caso de que hubieren desaparecido o fallecido en un contexto de conflicto. Con posterioridad a esa previsión, especialmente a partir de los regímenes que propiciaron desapariciones forzadas en la década del setenta, los órganos de derechos humanos han prestado especial atención al desarrollo de este derecho.<sup>4</sup>

El derecho a la verdad pasó a ser entonces un concepto en constante evolución. Actualmente, la potestad de conocer la suerte de las víctimas de desapariciones forzadas abarca otros elementos, como *“el derecho a solicitar y a obtener información sobre las causas que dan lugar al trato injusto que recibe la víctima; las causas y condiciones relativas a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y las infracciones graves del derecho internacional humanitario; los progresos y resultados de la investigación; las circunstancias y los motivos por los que se perpetraron los hechos delictivos en el derecho internacional y las violaciones manifiestas de los derechos humanos; las circunstancias en que se produjeron las violaciones; en caso de fallecimiento,*

*desaparición o desaparición forzada, la suerte y el paradero de las víctimas; y la identidad de los autores”.*<sup>5</sup>

Los órganos internacionales regionales, así como los tribunales, tanto del orden internacional como del ámbito interno de los países, recalcaron la importancia del derecho a conocer la verdad de lo ocurrido.<sup>6</sup>

En 1997, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU le encargó a Louis Joinet, experto independiente en la materia, que sistematizara el ‘Conjunto de principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad’ (Conjunto de Principios, en adelante). Más tarde, en 2005, a la experta independiente Diane Orentlicher se le encargó la actualización de esos principios. Tanto en la versión original como en su actualización, el Conjunto de Principios pone énfasis en el derecho a saber.

**El derecho a saber es el derecho inalienable que tienen cada pueblo y las víctimas y sus familiares de conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron a su perpetración.**<sup>7</sup>

La definición del derecho a saber permite reconocer dos dimensiones en el derecho a la verdad. Por un lado, tiene una fase individual que comprende “*el derecho directo de las víctimas a conocer las circunstancias en las que tuvieron lugar las violaciones, y en caso de desaparición forzada y muerte, el derecho de*

*los familiares a saber acerca de la suerte que corrió la víctima*".<sup>8</sup> La privación de la verdad acerca del destino de un desaparecido ha sido concebida como una forma de trato cruel, inhumano y degradante para los familiares.<sup>9</sup>


Por otro lado, el derecho a la verdad tiene una dimensión social, que comprende *"el derecho de la sociedad en su conjunto a conocer la verdad de lo ocurrido y las razones que lo motivaron, con el fin de construir una historia común y garantizar la no repetición de los hechos"*.<sup>10</sup> Muchas son las razones expuestas en torno a la importancia de esta dimensión. Se ha dicho que la verdad en una sociedad ayuda a la reconciliación<sup>11</sup> después de un estado de violaciones masivas a los derechos humanos; que genera confianza en las instituciones posteriores a una situación de conflicto; y que contribuye a la consolidación del sistema democrático.<sup>12</sup> Pero, los autores – así como órganos y tribunales internacionales – coinciden en que la importancia de conocer la verdad radica, principalmente, en la posibilidad de prevenir que las atrocidades del pasado se repitan. La revelación de la verdad provoca una catarsis colectiva a través del debate de lo ocurrido y la fijación de la necesidad de evitar que las atrocidades del pasado se renueven, a partir de la construcción de lo que se conoce como 'memoria colectiva'.

**"La memoria es un campo de  
lucha en el que se dirime qué  
versión del pasado debe preva-  
lecer en función del futuro que  
se quiere construir".<sup>13</sup>**



La historia supone dos formas de participación del ser humano: los hombres hacen la historia y los hombres cuentan la historia.<sup>14</sup> La construcción de la memoria recae principalmente en esta última, sólo que a la tarea de contar hay que sumarle la interpretación de esa historia y su conexión con

el presente para la construcción del futuro. Es decir, el lenguaje de la memoria supone contar la verdad de lo ocurrido, pero además detectar sus antecedentes, sus circunstancias, que servirán para repensar el presente, con el futuro como objetivo. En un contexto de transición marcado por la intolerancia política del pasado, la memoria puede servir para enseñar cómo percibir la realidad política, y ayudar a asimilar diferentes ideas y opiniones.<sup>15</sup>

El lenguaje de la memoria encuentra múltiples maneras de expresarse en una sociedad. Habla a través de la construcción de monumentos, de museos, de espectáculos públicos que evocan lo ocurrido. La memoria también está presente en el cine, el teatro, la literatura, la educación y los medios de comunicación. 

# 3

## Apuntes sobre el rol del periodismo en procesos de transición

### **El caso chileno:**

Relato de lo que fue y de lo que pudo ser



#### **Contexto**

La década del setenta recibió al entonces gobierno de Salvador Allende con dificultades en el modelo socialista que se proponía instalar en la economía chilena. Ni la nacionalización de la industria – entre ellas, la rica explotación del cobre –, ni la reforma agraria consiguieron el consenso de los sectores que en su momento le dieron el apoyo en las urnas, especialmente los denominados grupos ‘ultra’ de la izquierda. Las huelgas masivas junto con el aumento del gasto público en salud, vivienda y educación, repercutieron en los números de la economía, que para 1973 ostentaba un incremento de la inflación del 300%.



Aparejados con el fracaso económico, llegaron los hechos de violencia perpetrados por paramilitares tanto de ultra-izquierda como de ultra-derecha. A estos últimos se les adjudicaron lazos con la administración de Richard Nixon en Estados Unidos, que no veía con buenos ojos una segunda Cuba en el continente americano. Entre las acciones que se atribuyen a éstos se cuenta la muerte del edecán del presidente, ocurrida en 1973. Los grupos de izquierda, por su parte, trataron de fomentar un motín en dos barcos de guerra en Valparaíso y también en la base de Talcahuano.

El caos se tomó la sociedad, y el Ejército se tomó el poder. El 11 de septiembre de 1973, la Marina se ocupó de controlar el puerto de Valparaíso, mientras el Ejército hacía lo suyo en Santiago. La tarde de ese mismo día, Allende se disparó un tiro en la cabeza mientras resistía el golpe de Estado en la sede presidencial. El gobierno fue asumido por el general Augusto Pinochet. Inmediatamente después se dictó el toque de queda, se cerró el Congreso, los partidos de izquierda fueron prohibidos, las principales instituciones quedaron en manos de militares y la mano dura del nuevo gobierno se extendió por todo el país.

En 1980, Pinochet dictó una Constitución, que entre otras disposiciones, establecía un gobierno militar de ocho años, al cabo de los cuales se realizaría un plebiscito para determinar si el pueblo deseaba la continuidad del régimen por otro período. Las disímiles suertes que tuvo la economía capitalista implantada durante la era Pinochet desembocaron en huelgas y descontento social. Por ello, y por las matanzas, torturas y desapariciones de personas con las que se reprimían esas manifestaciones sociales, en 1988 los chilenos dijeron 'no' a la continuidad del gobierno militar.

Las elecciones presidenciales se fijaron para diciembre de 1989. El candidato del Partido Demócrata Cristiano, Patricio Aylwin, ganó la contienda electoral, y asumió al año siguiente tanto la presidencia de la República como el inicio de la transición chilena.

La entrada de aquel régimen militar significó la salida de circulación de la prensa chilena opositora. El mismo día del golpe de Estado, los militares tomaron las estaciones de radio, o bombardearon o confiscaron sus transistores.<sup>16</sup> La televisión nacional quedó en manos de las nuevas autoridades.<sup>17</sup>

Se cerraron numerosos medios de prensa escritos. Los que continuaron sus actividades fueron *El Mercurio*, *La Tercera*, *Qué pasa* y la revista *Ercilla*. El primero tenía una afinidad con el régimen que se hizo notoria incluso antes del golpe, cuando recibía dinero del gobierno norteamericano para producir y difundir noticias que presagiaban el derrumbe económico del gobierno de Salvador Allende.<sup>18</sup>

El régimen militar impuso la censura previa y cuando no, el decomiso de los ejemplares que se emitieran sin su consentimiento. Los directores de los medios tenían *“la responsabilidad de entregar diariamente, antes de su emisión, las respectivas muestras para proceder a su revisión”*, y se advertía que la emisión de todo texto no autorizado sería requisada y destruida. Todo lo anterior, sin contar la manipulación de las noticias, relatada por la Comisión Nacional para la Verdad y la Reconciliación (CNVR): *“Por lo general, la prensa continuó haciéndose portavoz de las versiones oficiales de sucesos relacionados con detenidos desaparecidos que pretendieron ocultar la responsabilidad de agentes del Estado chileno y que fueron presentadas como la ‘verdad’ de lo ocurrido en circunstancias donde, en muchas ocasiones, existían motivos plausibles para dudar de tales versiones”*<sup>19</sup>

Entre 1973 y 1990, los años de vigencia del régimen militar, también se ocurrieron intimidaciones para los trabajadores de prensa y ‘desaparecieron’ 23 de éstos, según el informe de la CNVR.

Más tarde llegaron una serie de decretos-ley que contenían regulaciones para la actividad periodística,<sup>20</sup> como la Ley para la Seguridad Interior del Estado, que expresamente prohibía que se resaltaran o destacaran *“las materias, hechos o conductas que induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público”*. Es decir, prohibían informar sobre las protestas que se empezaban a sentir a mediados de la era de Augusto Pinochet.

*“Todavía no tengo claro si lo que viene a continuación es una descripción de sensaciones, o periodismo de ficción, o si es simplemente un delirio”*.<sup>21</sup> Con esta frase, Bernardo Subercaseaux<sup>22</sup> inicia su relato ‘El sueño de la razón produce monstruos (y también su vigilia)’, en el que describe una situación imaginaria del que hubiera podido ser el papel de los medios chilenos en la construcción de la memoria sobre lo ocurrido en el régimen militar.

En el contexto anteriormente descrito, de silencio y censura, Subercaseaux imagina una señal de cable de nombre ‘73’ – en alusión al año en que los militares chilenos se tomaron el poder –. Esta hipotética señal decide transmitir todo lo ocurrido durante el régimen, más todo aquello que la televisión ‘generalista’, como se llamaba a los medios adeptos al régimen, se negaba a transmitir. En la pantalla de Señal 73 – imagina Subercaseaux – *“todo absolutamente todo empezó a aparecer”*;<sup>23</sup> desde la sede de gobierno ardiendo cruzada por los silbidos de los aviones el día del golpe, hasta el Estadio Nacional sin fútbol y repleto de presos políticos; desde libros quemándose en las esquinas, hasta el lanzamiento de cuerpos desde aviones al mar<sup>24</sup>.

Tal vez como prueba de la masividad de los medios, el primer efecto que descubre el autor en la cobertura de estos temas es la oportunidad de llegar a todos los chilenos con esos relatos, sin distinción alguna y a pesar de la resistencia de determinados sectores. Más aún, parece considerar que pueden dar mayor verosimilitud a lo vivido, cuando dice: *“se difundieron historias dramáticas, difíciles de creer si no se hubieran ‘mostrado en la tele’”*.<sup>25</sup>

Como consecuencia de esa masiva llegada, el autor encuentra un profundo interés del público en lo acontecido durante los años en que el régimen ocupó el poder. En el texto de Subercaseaux, la cobertura de Señal 73 revive el infierno, entre aquellos que presenciaron esos hechos; la posibilidad de conocer diferentes versiones del pasado, entre aquellos que no lo vivieron; y el debate y la catarsis, entre unos y otros.<sup>26</sup> Entre los actores de ese régimen, el autor identifica un grupo que, ante la cobertura de los abusos cometidos, enarbola la bandera de la justificación: *“Los delincuentes —junto con El Mercurio— fueron los primeros y más entusiastas de esta tesis. El periódico, por razones de gobernabilidad”*.<sup>27</sup>

Finalmente, la curva de la masividad comienza a descender a medida que el rating abandona la Señal 73, *“porque el público se empezó a cansar”*.<sup>28</sup> Para el autor, sin embargo, los efectos de la señal *“quedaron inscritos en el cuerpo del país”*.<sup>29</sup> Esos efectos, además de los mencionados, aluden a renombrar la historia, en la cual los ex ministros del régimen ya no se llaman ex ministros; o el ex dictador se denomina ex dictador en lugar de ‘senador vitalicio’.<sup>30</sup>

Lamentablemente, los medios chilenos no ofrecieron la cobertura de la Señal 73, imaginada por Subercaseaux. No sólo ellos sino también cualquier otra expresión de la memoria colectiva estuvo marcada por una voluntad de amnesia que algunos intelectuales chilenos identifican con la voluntad de consenso que caracterizó la política de los gobiernos posteriores a la transición.<sup>31</sup> Sunkel llama ‘funcionalidad de los medios’ a ese fenómeno. Y afirma que se trata de un acuerdo tácito entre los actores políticos, que para la prensa implica *“extremar el cuidado y la prudencia en el tratamiento de la información sobre temas ‘estratégicos’ y potencialmente conflictivos”* para la democracia, como las violaciones de los derechos humanos.<sup>32</sup> El mismo autor ilustra este fenómeno con un fragmento del discurso del presidente del gobierno de la transición, Patricio Aylwin, pronunciado ante la Asociación Nacional de la Prensa: *“yo me atrevo a formular un llamado a los miembros de la Asociación, a los editores, para que extremen su cuidado, a fin de que, al cumplir su tarea de informar, sean vehículos (. . .) de unidad y no de disensión; de verdad y no de error”*.<sup>33</sup>

La funcionalidad se tradujo en una cobertura que legitimara la democracia y sus instituciones y actores principales.<sup>34</sup> No obstante, hubo un sector de los medios – principalmente aquellos que fueron opositores al régimen de Pinochet – que optó por la ‘disfuncionalidad’. La cobertura de éstos presentó violaciones a los derechos y delitos económicos que tenían a las Fuerzas Armadas chilenas como protagonistas.<sup>35</sup> Tales actos de ‘disfuncionalidad’ fueron considerados, por militares y sectores de la derecha política, como una forma de promover la violencia, de perturbar la democracia, y de provenir de una campaña orquestada para desprestigiar a las Fuerzas Armadas.<sup>36</sup>

La funcionalidad de los medios estuvo determinada por la dinámica de la transición chilena, cuyos actores no sólo conservaron adhesión entre la sociedad sino también algunas instituciones que les permitieron ejercer el poder. Entre ellas, la vigencia de la Ley de Seguridad Interior del Estado. Pagni expone que aún nueve años después de iniciada la transición se registraron veinticinco casos en los que la justicia chilena aplicó esta ley *“promulgada durante la dictadura, para reprimir críticas a funcionarios públicos”*.<sup>37</sup>

*“Revelar lo sucedido, buscar huellas, reconstruir historias, dar nombres es en Chile hoy una tarea por hacer”*.<sup>38</sup>

Pagni resalta los trabajos de periodistas que escogieron canales no convencionales – como la publicación de libros – para realizar labores de investigación sobre lo ocurrido en la dictadura. Casos de éstos son *El libro negro de la justicia chilena*, escrito por la periodista Alejandra Matus; *Bucarest 187*, en el que la periodista Patricia Verdugo relata la desaparición de su padre y líder sindical, Sergio Verdugo; y *La conjura: Los mil días del golpe*, escrito por la periodista Mónica González.

Para más información sobre el rol de los medios de comunicación durante la transición hacia la democracia en Chile, consultar *The Modernization of Communications: The media in the transition to democracy in Chile*, escrito por Eugenio Tironi y Guillermo Sunkel, y publicado en el libro *Democracy and the media. A comparative perspective*.<sup>39</sup> Mediante un análisis de contenido de la prensa chilena de aquella época, en su trabajo los autores tratan de identificar en qué medida la cobertura que los medios ofrecieron a la transición contribuyó al desarrollo de sus diferentes instancias. P

## El caso argentino: Imágenes silenciosas

### Contexto

A mediados de la década del setenta, la presidencia de María Estela Martínez de Perón – más conocida como Isabelita – atravesaba una crisis tanto económica como institucional. La primera se registraba por la cesación de pagos que padecía la Argentina; mientras que la segunda se hacía notoria por los violentos enfrentamientos políticos entre grupos de izquierda y la ultraderecha del régimen peronista afín a la administración de la viuda de Perón.

Esos hechos fueron campo propicio para que las Fuerzas Armadas se arrogaran el poder de salvar al país de esa doble crisis. El 24 de marzo de 1976, el ejército ocupó los edificios del gobierno y el Congreso de la República, apresó a la presidenta, sus ministros y otras figuras destacadas del peronismo, e instaló en el gobierno una junta militar integrada por comandantes que representaban las tres Fuerzas Armadas. Así, iniciaron lo que denominaron Proceso de Reorganización Nacional, pero que más adelante se reconocería como gobierno de facto, dictadura militar o golpe de Estado.

El nuevo régimen tenía dos objetivos centrales: la lucha ‘antisubversiva’ contra las guerrillas de izquierda, y las reformas económicas encaminadas según los lineamientos del neoliberalismo y la apertura comercial. Sin embargo, el plan económico impulsado por el nuevo régimen no resultó. En 1983, la moratoria de la deuda externa ascendía a una cifra cuatro veces mayor a la de 1976, cuando los militares ocuparon el poder.

Junto con los desatinos en la economía, los argentinos fueron testigos de matanzas, secuestros y torturas a los que recurrieron los militares para acabar con la guerrilla. Estas prácticas se extendieron incluso a personas que no estaban vinculadas con la lucha armada de grupos de izquierda. Desde entonces los individuos víctimas de esas violaciones de los derechos humanos recibieron el nombre de desaparecidos. El último coletazo para la administración de las Fuerzas Armadas se produjo con la derrota que sufrió el país en la guerra que mantuvo contra Inglaterra por la soberanía de las Islas Malvinas, en el Atlántico Sur, en 1982.

A finales de ese mismo año, la suma de esos acontecimientos hizo que ya no quedara nada del consenso nacional con el que los militares habían llegado al poder. Emprendieron entonces una serie de acuerdos con los líderes políticos de la época, a fin de determinar su suerte en los juicios sobre su actuación en un posterior gobierno democrático. Anunciaron la apertura de elecciones presidenciales, en las que resultó electo el líder de la Unión Cívica Radical, Raúl Alfonsín, en octubre de 1982. Con su gobierno, se puso fin a la última ruptura constitucional y se inició la transición.

A diferencia de la transición chilena, en Argentina la preocupación por mantener el orden institucional de la nueva democracia no impidió avanzar sobre el enjuiciamiento de los responsables de los crímenes del pasado. El desprestigio y la debilidad entre los actores políticos que tenían los perpetradores fue uno de los factores que permitió concretar el enjuiciamiento y la búsqueda de la verdad – aunque mayormente judicial – de las violaciones de los derechos humanos. El autor Oscar Landi considera que la cobertura de la prensa de entonces motivó ese sentimiento de indignación y repudio en la sociedad argentina



hacia el viejo régimen, y ubicó la cuestión del enjuiciamiento de los responsables como uno de los ingredientes centrales de un gobierno democrático.<sup>40</sup>

Después de la derrota en las Islas Malvinas, con el comienzo del fin del gobierno militar se inició la apertura de los medios hacia contenidos que hasta entonces estaban vedados. Más aún: se sobreexpuso a la audiencia a imágenes, testimonios y relatos truculentos sobre el exterminio<sup>41</sup> practicado por la dictadura militar, que en su conjunto conformaron lo que se denominó ‘el show del horror’.<sup>42</sup>

*“Se trató de la información redundante, macabra, hiperrealista, de los descubrimientos de fosas anónimas, de restos de detenidos desaparecidos”.*<sup>43</sup>

A esta exposición se sumó, en 1985, el juicio a los miembros de las juntas militares que habían ocupado el poder a partir de 1976. En el procedimiento dictado por el tribunal que dirigía el juicio se establecía que las instancias del proceso serían orales y públicas. El recinto de la sala donde se llevaría a cabo el juicio contaría, además de los espacios reservados para las partes del proceso, con lugar para el público asistente, los periodistas y los invitados especiales. Además de un espacio exclusivo para los periodistas, se preveía el acondicionamiento de una sala, en el mismo edificio donde se llevaba a cabo el juicio, con máquinas de escribir y líneas telefónicas.<sup>44</sup>

Para Feld, los jueces optaron por las audiencias públicas ya que veían en ellas la *“garantía de la transparencia y legitimidad del juicio, ante las eventuales sospechas y ataques hacia su desarrollo y posterior decisión del tribunal”*. Para Landi, el efecto de la publicidad fue más lejos en la medida en que *“esta puesta al descubierto pública, junto con la obligación de centenares de militares de pre-*

*sentarse ante diversos tribunales del país, hirió la sensibilidad militar quizás más que las penas impuestas posteriormente a algunos de ellos”.*<sup>45</sup>

La publicidad propuesta tuvo, sin embargo, una limitación en la práctica: se decidió que las audiencias no se transmitirían completas por televisión, ni en vivo y en directo, ni en forma diferida. Feld encuentra en su investigación que esta decisión pudo tener su origen tanto en los miembros de la Cámara como en el gobierno de Raúl Alfonsín. Los primeros consideraban que *“era importante mantener el espacio de la Justicia lejos de las ‘pasiones’ que estaban en juego en el tema que se juzgaba, y evitar que el juicio se transformara ‘en un circo’”*.<sup>46</sup> El gobierno de la nueva democracia, por otro lado, consideraba que al negar la transmisión evitaba irritar a las Fuerzas Armadas<sup>47</sup>, que aún después de iniciada la transición amenazaban con sublevarse nuevamente.

El público argentino sólo recibió entonces en las pantallas de sus televisores imágenes mudas que mostraban al tribunal y las espaldas de un testigo o de un militar mientras declaraba. Algunos autores encuentran en estas imágenes cierto simbolismo favorable para la transición que se vivía. Por ejemplo, la predisposición del tribunal, situado en un nivel superior al del resto de los asistentes daba la sensación de una instancia ‘supra-societal’ que definiría los conflictos entre los actores sociales enfrentados<sup>48</sup>. También, la presencia de un escudo nacional junto a una balanza y la frase ‘afianzar la justicia’ referían a un restablecimiento del orden institucional perdido con la dictadura pasada.

La ausencia de sonido en la televisión devino en una gran cobertura de los medios escritos. Las revistas y diarios nacionales dieron amplia cobertura a las instancias que se desarrollaban ante la Cámara Federal de Apelaciones. Más aún, el interés que despertaban las audiencias llevó a la Editorial Perfil a lanzar, en 1985, un suplemento semanal denominado ‘El Diario del Juicio’. En éste se incluían no sólo artículos y análisis sobre las instancias del proceso judicial, sino también transcripciones de las declaraciones dadas por los testigos y otras pruebas del juicio.<sup>49</sup>

La prohibición de transmitir las audiencias por televisión sólo se aplicó a la etapa de producción de pruebas - en la que se escucharon a los testigos con los testimonios más escabrosos - y los alegatos de la fiscalía. La sentencia del tribunal, en cambio, se transmitió por radio y televisión. P

Cuando reflexiona sobre esta etapa de la cobertura periodística, Feld encuentra que al silenciar las identidades políticas - a través de las imágenes mudas - "el relato jurídico borró la dimensión política, tanto de la represión como de su memoria".<sup>50</sup> Ese relato, que surge por la intervención de un tribunal, se limita a determinar si un hecho delictivo se produjo y a identificar a sus autores materiales como intelectuales. Y excluye "las preguntas que necesitaban un trabajo de reflexión por parte de la sociedad: ¿por qué se instauró el terrorismo de Estado?, ¿qué proyectos políticos estaban en lucha en 1976?, ¿cómo colaboró la sociedad civil para que esto ocurriera?, ¿qué consecuencias tuvo este crimen para la sociedad argentina?"<sup>51</sup>

Para más información acerca de las consecuencias (sociales y culturales, entre otros) de los juicios a quienes participaron en las acciones del gobierno militar, consultar *Terror y justicia en la Argentina*, escrito por Jaime Malamud Goti y publicado por Ediciones de la Flor<sup>52</sup>. En este libro, el autor ofrece una amplia crítica a las instancias de la transición vividas en la Argentina, así como una comparación de éstas con las experimentadas por otros países.



## El caso sudafricano:

### La preparación de la cobertura

#### Contexto

A partir de 1948, el Partido Nacional (NP, por sus siglas en inglés), cuyos miembros eran mayoría en el gobierno de Sudáfrica, implementaron una política de segregación racial que se conoció con el nombre de Apartheid y que se extendió por más de cuatro décadas.

Para los líderes del Apartheid, los blancos, como la raza civilizada, eran los encargados de tener absoluto control sobre el Estado. Los intereses de éstos prevalecían sobre los intereses de la población negra, y el Estado no estaba obligado a proveer iguales facilidades para las razas subordinadas.

Frente a esta política de discriminación basada en el color de la piel, surgió el Congreso Nacional Africano (ANC, por sus siglas en inglés), que agrupaba a varios sectores antiapartheid de la sociedad, y entre cuyos líderes se contaba Nelson Mandela.

El crecimiento demográfico de la población negra y la crisis de la economía sudafricana, por la imposibilidad de obtener crédito internacional, entre otros factores, determinaron el comienzo de la caída del régimen del apartheid a mediados de los ochenta.

Cientos de enfrentamientos entre la fuerza pública y los militantes antiapartheid, con miles de muertes ocurridas y decretos de estados de emergencia, llevaron al entonces presidente y líder del NP, Frederik de Klerk, a buscar un acuerdo con el ANC. Las conversaciones para concretarlo comenzaron en 1991. Después de algunas interrupciones por las continuas revueltas entre sim-

patizantes de ambos partidos, en 1993 arribaron a un acuerdo, por el cual se llamó por primera vez a elecciones, en 1994, sin distinciones de razas, y de las que surgió un gobierno con componentes de ambos partidos –NP y ANC– con Nelson Mandela como presidente. Aquel fue el comienzo de la etapa de transición sudafricana hacia un proceso democrático, aún en desarrollo.

Una vez instalado el gobierno de la transición, con Nelson Mandela como presidente, el siguiente paso fue la creación de una comisión externa a las instituciones vigentes, encargada de establecer una fotografía lo más completa posible, de las causas, naturaleza y extensión de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante el apartheid.<sup>53</sup>

En 1995, mediante el *National Unity and Reconciliation Act*, el nuevo órgano recibió el nombre de Comisión para la Verdad y la Reconciliación (TRC, por sus siglas en inglés). Además de investigar las violaciones de los derechos humanos, se invistió a la TRC con las tareas de decidir sobre la reparación de las víctimas y de dirigir el proceso de amnistía con el que se beneficiaban los perpetradores.

Uno de los mayores argumentos para crear la TRC fue la falta de confianza o legitimidad en las cortes del Estado, pues se percibía que los crímenes cometidos durante el apartheid no podían ser ventilados en el sistema judicial que había pertenecido a ese régimen y que ahora se cuestionaba.<sup>54</sup>

Según Krabill, los medios de comunicación tuvieron un rol preponderante en las labores de la TRC, ya que dieron amplia cobertura al proceso, a lo largo de todo el país, trayendo a la escena nacional las experiencias, de la población negra en su mayoría, que se vivieron durante el apartheid.<sup>55</sup>

Antes de que la TRC iniciara sus labores, representantes del periodismo sudafricano participaron de un seminario organizado por el *Applied Broadcast Centre* y denominado *Reporting the Truth Commission*. En ese evento, periodistas, editores y académicos discutieron sobre el rol del periodismo en la tarea de mantener vivas las labores de la TRC para los sudafricanos; de asegurar que

las voces de víctimas y sobrevivientes al apartheid se escucharan; y de permanecer expectantes y críticos frente a las labores de la TRC en su búsqueda de la verdad.<sup>56</sup>

Algunos lineamientos esbozados en ese seminario fueron recogidos por Bird y Garda, en su artículo *Reporting the Truth Commission*, y les sirvieron para analizar la cobertura de la TRC ofrecida por la prensa sudafricana. En su texto, los autores distinguen entre la cobertura previa a las labores de la TRC, y la cobertura desarrollada durante las audiencias de ésta. En la primera etapa, consideran que los medios sudafricanos contribuyeron a educar al público sobre los aspectos fundamentales de la TRC, como su rol y sus funciones.<sup>57</sup> También, mediante la exposición de comandos organizados para matar y otras actividades realizadas durante y con posterioridad al apartheid, la prensa sirvió para que se investigaran las violaciones de los derechos humanos y para justificar la tarea investigativa de la TRC.<sup>58</sup> En cambio, una vez iniciadas las labores de la comisión, la cobertura no aparece tan favorable para los fines de la transición.

*“La Comisión para la Verdad y la Reconciliación tiene una gran deuda con los medios de comunicación de Sudáfrica. Sin la cobertura de los periódicos y revistas, sin el recuento de los procesos en las pantallas de la televisión y sin la voz de la Comisión transmitida por la radio a lo largo de todo el territorio, su trabajo hubiera sido desventajoso e inmensamente pobre”.*<sup>59</sup>

En diciembre del año de su creación, la TRC empezó a funcionar. La integraban 17 jueces nombrados por el presidente, y en su interior estaba dividida en tres comités: Comité de Violaciones a los Derechos Humanos (HRC, por sus siglas en inglés), Comité de Reparación y Rehabilitación (RRC, por sus siglas en inglés) y Comité de Amnistía (AC, por sus siglas en inglés).<sup>60</sup> En este último, aquellos que habían cometido violaciones de los derechos humanos se presentaban en las audiencias de amnistía, en donde la TRC decidía si se les otorgaba este beneficio de inmunidad.<sup>61</sup> En principio, la amnistía cobijaba a quienes probaran que su crimen había sido cometido por razones políticas entre 1960 y 1994, sin interés personal y sin malicia.<sup>62</sup>

El HRC, por su parte, mantenía audiencias a lo largo de todo el país, en oficinas de gobiernos regionales, hospitales e iglesias, a donde miles de ciudadanos llegaban para testificar sobre los abusos del pasado.<sup>63</sup> Luego de recibir las declaraciones, se comprobaba la veracidad de cada una, y se decidía cuál sería reproducida ante las audiencias que presidía la TRC. Tanto éstas como las audiencias de amnistía eran abiertas al público, según lo expresaba el *Promotion of National Union and Reconciliation Act*:

*“Las audiencias deben ser abiertas al público salvo por las previsiones de esta sección: (b) Si la Comisión, en cualquier procedimiento que se desarrolla ante ella, establece que (i) por el interés de la justicia; (ii) o porque hay una posibilidad de que resulte dañada cualquier persona como resultado de que el procedimiento fuera abierto, ella determinará que esos procedimientos se desarrollen a puertas cerradas, y que el público o cualquier persona no debe estar presente en ese tipo de procedimiento o cualquier otro del mismo tipo.”<sup>64</sup>*

Para Krabill, las audiencias fueron utilizadas como representaciones teatrales del poder de un nuevo Estado que compelía a los representantes del antiguo orden a confesar, cuando en otras circunstancias ellos hubieran mantenido silencio. Allí, quienes cometieron crímenes eran obligados a hablar en el lenguaje



de los derechos humanos y a reconocer la legitimidad del nuevo gobierno, así como su poder para penar o dar inmunidad.<sup>65</sup>

A lo largo de su desarrollo consiguieron altos niveles de sintonía porque – según Krabill – contaban con todos los elementos que un evento mediático debe tener: interrumpían la rutina diaria de la población, eran transmitidas en vivo, planeadas fuera de los medios de comunicación, planeadas con antelación, y presentaban cuestiones propias de una ceremonia.<sup>66</sup> Más aún, considera que estos eventos mediáticos tienen una especial connotación en las sociedades fracturadas, ya que constituyen un momento común que trasciende el ritmo diario de la vida.

*“Un evento mediático nos compele a tener un tema común de discusión, y a veces incluso nos provee de una terminología común con la cual discutir ese tema. Por ejemplo, el término ‘violaciones masivas de los derechos humanos’. Antes de la TRC, hubiera sido difícil encontrar esa frase entre el público de Sudáfrica, mientras que ahora está en todas partes”.*<sup>67</sup>


La cobertura que ofrecieron los medios, en cambio, pareció no potenciar las ventajas de la publicidad de las audiencias. Según Bird y Garda, los medios sudafricanos optaron por informar sin contextualizar las noticias que presentaban, y por contenidos más ligados al horror de la tortura que a la vidas y la dignidad de las víctimas y sobrevivientes al apartheid.<sup>68</sup>

El contexto en las noticias referidas a los crímenes del pasado implica revelar las circunstancias que propiciaron esas acciones para que el público pueda trazar una línea de principios que impida que ese pasado se repita. En Sudáfrica, opina Simpson, la descripción ha sustituido a la explicación.<sup>69</sup> Y eso se nota en la cobertura en la que el periodismo se detiene en la descripción de los testimonios de víctimas y sobrevivientes sin la explicación del contexto histórico en que ocurrieron; sin atender al cómo y al porqué ocurrieron.<sup>70</sup>

En cuanto a la segunda característica de la cobertura, Bird y Garda encuentran que los medios se focalizaron sobre eventos más que sobre las víctimas y sobrevivientes del apartheid. Así, sobresalen en la prensa relatos sobre torturas y crímenes por encima de la historia de la víctima, la labor que desempeñaba y por la que fue sujeto pasivo de esos actos, o los días posteriores a esos hechos. Para ilustrar el primer caso, los autores recurren a una noticia del diario *The Star* que, para informar sobre los testimonios de dos víctimas ante la TRC, emplea el siguiente título: 'Recuento de torturas y efectos de la detención dominan el día'. Del enunciado se desprende que los hechos tienen más relevancia que quienes los padecieron.

En el caso de los sobrevivientes, los autores explican que la prensa puede presentar cómo continuó la vida de estas personas después de ser sujetos pasivos de un crimen. En este sentido, se refieren al caso de un sobreviviente que en la audiencia ante la TRC solicita ayuda para escuchar ya que su audición fue afectada durante un asalto de la policía diecinueve años atrás. "*Él podría haber sido interrogado sobre cómo ha sobrellevado su falta de audición durante los últimos diecinueve años*". Si el público sabe estos detalles, puede conocer a esta persona no sólo como una víctima sino también como alguien que ha sobrevivido al apartheid a pesar de lo que este régimen le hizo.<sup>71</sup>

Los autores concluyen que si bien la información sobre las violaciones de los derechos humanos es vital para entender la acción ejercida por el apartheid para eliminar su oposición, la limitación a estas historias generalmente disminuye la dignidad de las víctimas y sobrevivientes, convirtiéndolos en meros objetos de tortura.<sup>72</sup>

Tanto Krabill como Bird y Garda consideran que la masiva cobertura de la prensa hacia las labores de la TRC fue una forma de resarcir su comportamiento durante el apartheid. Junto a las audiencias de amnistía, la TRC presidió otras que denominó 'audiencias institucionales' (*institutional hearings*), en las que buscó determinar el grado en que diferentes sectores de la sociedad coadyuvaron para crear el ambiente en el cual se suscitaron las violaciones de los derechos humanos. Los representantes del ámbito financiero, religioso, legal, de la salud, del sistema judicial y de los medios de comunicación, entre otros, recibieron las consideraciones de la TRC. A los últimos, en una de estas audiencias, la comisión calificó como una dócil herramienta del partido gobernante durante el apartheid<sup>73</sup> para promover los principios de este último régimen. 

**Para más información sobre el rol de la prensa sudafricana en la transición, consultar *Media representations of the South African Truth and Reconciliation Commission*, artículo escrito por Annelies Verdoolage y publicado en *Journal of African Cultural Studies*.<sup>74</sup> En este artículo, la autora, mediante el análisis de contenido de un programa de noticias, justifica su tesis acerca del amplio respaldo que obtuvo el tipo de reconciliación propuesto por la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Sudáfrica.**



# 4

## Medios de comunicación regionales y el proceso de Justicia y Paz

De las experiencias extranjeras abordadas, se puede inferir que este tipo de coyunturas supone para el periodismo dos posibles campos para el ejercicio de la profesión.<sup>75</sup> Por un lado, los medios de comunicación se convierten en vehículos para transmitir la información que se produce en las distintas instancias del proceso. Por el otro, los medios de comunicación llevan a cabo investigaciones alrededor de tales instancias.

## La cobertura

No importa si se eligió la creación de una comisión de la verdad, si los tribunales ordinarios juzgan a los perpetradores, o si los tribunales asumen la tarea de investigar y juzgar los crímenes cometidos al mismo tiempo. En uno u otro caso, los procesos que se siguen ante esos órganos suponen una sucesión de instancias. En ellas, víctimas y victimarios principalmente dan testimonio de lo ocurrido, y la sociedad aguarda por la consecución de los ideales de la transición: verdad, justicia y reparación. El periodismo acude a esas instancias no sólo porque los hechos que allí se ventilan conciernen a la sociedad en su conjunto, sino también porque éstos cuentan con características que los convierten en atractivos productos mediáticos.

Para analizar esta primera labor que desempeña el periodismo regional en Colombia, en la cobertura del proceso de Justicia y Paz, se realizó un monitoreo de los periódicos *El Herald*<sup>76</sup> y *La Libertad*<sup>77</sup>, ambos de Barranquilla. Se escogieron las ediciones que coinciden con las fechas de las audiencias de versiones libres que, en esa ciudad, protagonizó el cabecilla del grupo paramilitar Bloque Norte, Rodrigo Tovar Pupo, alias 'Jorge 40'. Las versiones libres (VL) son audiencias previstas en la primera parte del proceso propuesto por la Ley de Justicia y Paz,<sup>78</sup> en la que los miembros de grupos armados ilegales deben manifestar, ante el fiscal, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que hayan participado en hechos delictivos con ocasión de su pertenencia a esos grupos.<sup>79</sup> Hasta la fecha, la mayoría de los procesos iniciados bajo la Ley de Justicia y Paz se encuentran en esta etapa.

En los monitoreos de *El Herald* y *La Libertad* se contabilizaron las ediciones entre el 2 y 8 de julio de 2007; el 1 y 6 de octubre de 2007; el 5 al 9 de noviembre de 2007, y el 18 y 22 de febrero de 2008. En esos períodos están incluidas las ediciones previa y posterior a la fecha de inicio y clausura de la

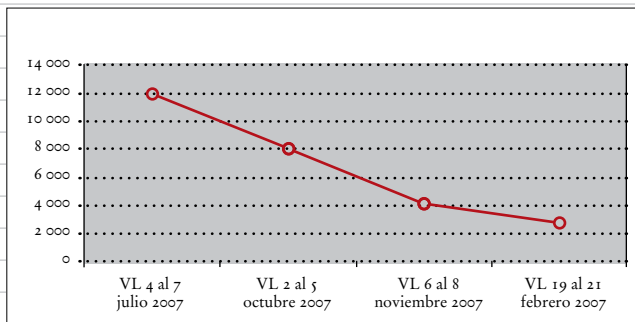
versión libre. En líneas generales, esas ediciones muestran una pérdida del interés en la cobertura, desde las primeras instancias del proceso hasta casi un año después de iniciado.

La pérdida del interés en la cobertura se hace visible por la disminución del espacio que estos periódicos le dedicaron a las noticias relacionadas con las versiones libres de alias 'Jorge 40'. Mientras que en la primera diligencia de este tipo los dos periódicos de Barranquilla otorgaron una superficie de  $11.916\text{cm}^2$ , durante la última ese espacio se redujo a  $2.749\text{cm}^2$

La cifra de la primera versión libre implica un promedio diario de  $1.986\text{ cm}^2$ . La de la segunda versión libre refiere a un promedio diario de  $549\text{ cm}^2$ .

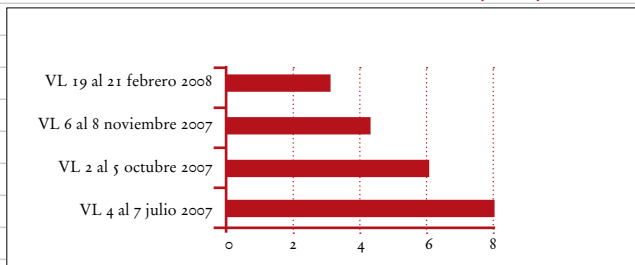


### Cubrimiento en centímetros cuadrados



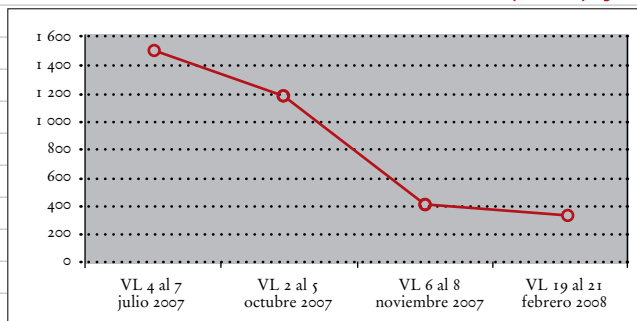
La importancia que otorgaron los periódicos a esta instancia del proceso también aparece con una baja considerable entre la primera versión y la última que protagonizó el cabecilla del grupo paramilitar. Ello queda reflejado a partir de la disminución de espacios en primera página que se otorgaron a esta información. Mientras que para la primera versión libre los periódicos optaron por situar la información en primera página en ocho oportunidades, en la última lo hicieron en apenas tres.

### Versiones libres - piezas periodísticas



Con la disminución de ese número también decae la superficie otorgada en primera página. Para la primera versión, entre los dos diarios barranquilleros ocuparon 1.500 cm<sup>2</sup> de sus primeras páginas con información de la versión libre del paramilitar. Para la última versión, en cambio, ese espacio se redujo a 370 cm<sup>2</sup>.

### Área en primera página



Junto con la pérdida de interés en la cobertura, el monitoreo enseña un alto protagonismo de los perpetradores por sobre otros actores. El contenido de las noticias publicadas principalmente incluye un recuento de las masacres y asesinatos relatados por el paramilitar que protagoniza la versión libre. De las sesenta piezas analizadas, un 45 % hace referencia a asesinatos cometidos por los grupos paramilitares, mientras que un 38 % tiene relatos de masacres perpetradas también por éstos. Otros temas que incluyen las piezas son la problemática en torno a las tierras (10 %), los vínculos de paramilitares con políticos (8 %) y con el Ejército (7 %).



Para la descripción de esos temas, los autores recurren principalmente al relato del paramilitar que rinde la versión libre. De las ediciones que presentan cobertura sobre el tema, en un 70 % se recurre al testimonio del desmovilizado. La voz de los paramilitares se puede leer en 21 de los relatos de masacres, y en 16 de los de asesinatos.

No sólo incluyen el relato sino también la justificación de esos crímenes. Cuando cuenta una masacre o un asesinato, el paramilitar suele agregar que tales hechos ocurrieron porque las víctimas eran colaboradores de la guerrilla, o porque se trataba de funcionarios corruptos; entre otros argumentos. De las 60 piezas analizadas, un 42 % contiene justificaciones de este tipo. A esos argumentos, en la mayoría de los casos, no se antepone o pospone otra versión referida a la actividad de las víctimas. Si se trata de una masacre, los autores se limitan a exponer el número de víctimas que perecieron en ese hecho; si se trata de un asesinato, en algunos casos, además del nombre, incluyen la profesión de la víctima (sindicalista, líder comunal, político, etc.).

La voz de las víctimas y sus familiares se cita en un 30 % de la misma cantidad de piezas analizadas. Las víctimas no participan en el relato de masacres y sólo lo hacen en 5 oportunidades en los relatos de asesinatos. Sus testimonios refieren principalmente a críticas al proceso de Justicia y Paz, como la dinámica de las versiones libres y los beneficios que los perpetradores consiguen con ésta.

El mayor protagonismo que consiguen los jefes paramilitares, respecto de otros actores del proceso, también se refleja a partir de las fotografías que acompañan la cobertura de los periódicos. Las piezas que abordan la versión libre de alias 'Jorge 40' van acompañadas de 66 fotografías. En 36 de esas imágenes se puede ver al perpetrador solo o acompañado de su abogado defensor, sin la presencia del fiscal u otros indicios que permitan inferir que se encuentra en una instancia judicial. Sólo 11 fotografías lo muestran acompañado de una autoridad del Estado (fiscal o policía).

La prevalencia de los paramilitares sobre otros actores del proceso puede corresponder a cuestiones de seguridad de estos últimos, propias de la mezcla de matices del conflicto y del posconflicto que caracterizan la realidad colombiana. No obstante, la presencia de elementos del conflicto resulta de la continua actuación tanto de grupos paramilitares como guerrilleros en diferentes regiones del país.

Por esa presencia, las víctimas no cuentan con las condiciones de seguridad que les permita dar publicidad a su situación.

*“no se puede contactar a las víctimas porque las audiencias a las que asisten están penetradas por los grupos paramilitares que siguen actuando en la zona. Y si te acercas a preguntar a la víctima, lo primero que te dicen es que no publiques el nombre porque tienen miedo por las retaliaciones de esos grupos”, periodista de Barrancabermeja.<sup>80</sup>*

Un periodista de Antioquia afirma que algunos medios volvieron los “reflectores” hacia las víctimas, pero que “hay muchas que todavía tienen miedo de hablar”. Y agrega: “Algunas cosas están empeorando; por ejemplo, no es un secreto que muchos reinsertados reincidieron, y eso genera temor en las víctimas”.<sup>81</sup>

Con él coincide una periodista de un diario de Medellín, cuando describe la dinámica dentro del medio de comunicación para la publicación de la

versión de las víctimas: *“Tratamos de ser muy respetuosos, sobre todo en el tema de mostrar la cara de las víctimas (. . .) Mi jefe siempre dice eso, que no ‘boleteemos’ (expongamos) a las víctimas, si la entrevista puede llegar a comprometer su seguridad”*.<sup>82</sup> Y un periodista del oriente antioqueño expresa: *“la gente en los municipios tiene miedo. Hay algunos que tienen miedo y sólo trabajan con las ONG. Pero, otras, ni siquiera; le tienen miedo al personero, por ejemplo”*.<sup>83</sup>

Otro aspecto que influye la cobertura de las instancias de la transición es el grado de publicidad o divulgación previsto para éstas. A lo largo de las entrevistas y conversatorios realizados, los periodistas dejaron ver las diferencias, entre una región y otra, en cuanto a la publicidad de las instancias del proceso de Justicia y Paz. Y las dificultades que implica, en alguna de ellas, la falta de publicidad de las instancias del proceso.

La mayoría de los periodistas de Medellín, por ejemplo, coincidieron en los constantes impedimentos, por parte de las autoridades judiciales, para presenciar las versiones libres o acceder a otras instancias. Así lo explica una periodista: *“Otra dificultad que tenemos es que nos toca conocer por terceros esas audiencias. Después de mucho pelear logramos que dejaran entrar una cámara, que graba cinco minutos máximo de la audiencia, y se va. ¿Qué pasa al interior? Nos enteramos por lo que las víctimas nos dicen o lo que creyeron entender; o sale el abogado del paramilitar y cuenta su verdad; o el jefe de prensa sale y dice lo que él considera importante. Entonces, el acceso a la información es muy complicado”*.<sup>84</sup>

En el mismo sentido, otro periodista de la capital antioqueña anota: *“Los medios de comunicación dependemos de los comunicadores de la Fiscalía. El papel del comunicador es importante, pero generalmente aquí suele tomar notas que son incompletas. Por eso es importante también para nosotros los periodistas contactar al fiscal”*.

La situación cambia considerablemente en Bucaramanga. En esta ciudad se transmiten las versiones libres que rinden en Medellín los miembros de grupos armados que actuaron en la zona cercana a la capital de Santander. Según los comunicadores de esa ciudad, no cuentan con dificultades para pre-

senciar, e incluso grabar, los testimonios que se presentan en versiones libres. Algo similar sucede en Villavicencio. *“No tenemos problemas para asistir a la transmisión de las versiones libres – cuenta una periodista del Meta – ; por el contrario, a veces somos nosotros, los periodistas, quienes no podemos presenciarlas de principio a fin porque nos toca cubrir otros eventos”*.<sup>85</sup> En Villavicencio se suelen transmitir en directo las versiones libres rendidas en Bogotá por miembros de grupos armados que actuaban en zonas cercanas a la capital del Meta. Por el contrario, la misma periodista afirmó que cuando tiene que trasladarse a Bogotá, a cubrir una versión libre que no se transmite en Villavicencio, le niegan el acceso a la sala reservada para las víctimas.<sup>86</sup>

**La asistencia de los medios de comunicación a las versiones libres está regulada actualmente por la Resolución 3398 de la Fiscalía General de la Nación. Según dicha resolución, vigente desde febrero de 2007, los medios de comunicación sólo pueden asistir a la instalación de la diligencia y deben retirarse cuando el fiscal inicie formalmente el interrogatorio al versionado.<sup>87</sup> En 2008, la Corte Constitucional se pronunció al respecto.**



La falta de publicidad en esta diligencia ya fue cuestionada. En marzo de 2007, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) interpuso una acción de tutela para solicitar la inaplicación de la disposición de la Fiscalía. Según la CCJ, esa resolución, así como el decreto 315 de 2007 y la resolución 3398 de la Fiscalía, ocasionan un perjuicio irremediable para las víctimas de grupos armados ilegales.<sup>88</sup> La falta de publicidad prevista en esas normas – para la CCJ – vulnera el acceso a la justicia de las víctimas; la publicidad de la administración de justicia; y los derechos a la igualdad, la verdad y la libertad de expresión.<sup>89</sup>

De acuerdo con las normas reseñadas, así como se prohíbe el ingreso de los medios de comunicación, también se restringe la transmisión de la versión libre.<sup>90</sup> En julio de 2007, el Consejo de Estado ratificó la sentencia de primera instancia que negó el amparo constitucional solicitado por la CCJ. En la sentencia, el alto tribunal consideró que la acción de tutela no era el mecanismo judicial para cuestionar el Decreto y las resoluciones de la Fiscalía.<sup>91</sup> Además, en cuanto a la transmisión en directo de la versión, explicó que hay razones de diversa índole para limitar la publicidad, como la protección del derecho fundamental a la intimidad de las víctimas; la protección de los derechos del postulado; la protección de los derechos fundamentales a la intimidad y al buen nombre de terceros; y de orden práctico y logístico.<sup>92</sup> Esta decisión fue confirmada por la Corte Constitucional en la sentencia T-049 de 2008.

**Para mayor información sobre este tema, consulte el 'Manual de acceso a la información' de la FLIP, disponible en:**  
**[www.flip.org.co](http://www.flip.org.co)**



Dice la Corte Constitucional:

- i) el principio de publicidad de las actuaciones judiciales admite excepciones consagradas por la ley para proteger derechos fundamentales y desarrollar principios y valores constitucionales;
- ii) la etapa de la investigación penal es reservada respecto de la comunidad en general, pero no en relación con las víctimas, quienes pueden conocer las diligencias dirigidas a indagar sobre la verdad de lo sucedido para hacer eficaz la justicia del Estado y;
- iii) las decisiones judiciales y administrativas que impidan a las víctimas conocer las diligencias de versión libre en los procesos de Justicia y Paz, podrían resultar contrarias a los derechos fundamentales a la verdad, justicia y reparación de las víctimas consagrados en la Constitución y en diferentes instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad (Corte Constitucional, sentencia T-049 de 2008).



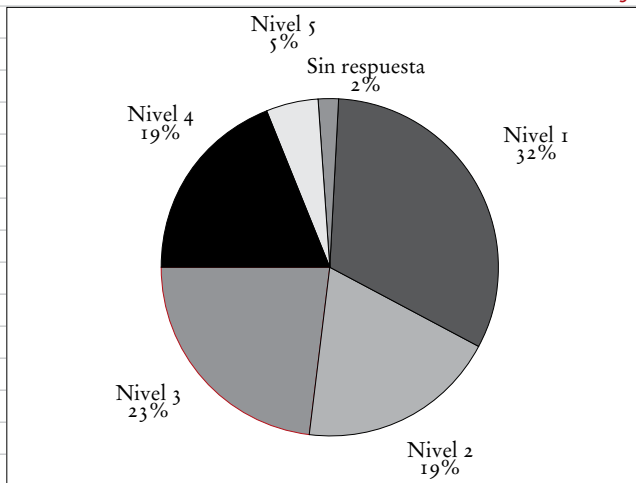
## La investigación

Junto con la tarea de transmitir el contenido de las instancias de la transición, el periodismo suele asumir la labor de investigar las condiciones que rodearon las violaciones de los derechos humanos y el cumplimiento de los ideales de la transición (verdad, justicia y reparación) en el proceso escogido por un país determinado.

En esta tarea, los periodistas también tropiezan con los matices de conflicto y posconflicto que se entremezclan en el actual contexto de Colombia. Principalmente, en lo que se refiere a la continua actuación de grupos ilegales indeterminados o bandas armadas. Este contexto de inseguridad impide abordar y desarrollar temas de interés público, y consolida un estado de autocensura en muchas zonas.

En el oriente antioqueño, especialmente, *“muchos medios de comunicación desaparecieron por el temor a informar”*, cuenta un periodista de esa zona. Y continúa: *“quedaron sólo dos periódicos: uno en Rionegro y otro en Guarne, que se limitan a dar información política y omiten la información relacionada con Justicia y Paz; tanto periódicos como la radio empezaron a recibir presiones por parte de los actores armados”*.<sup>93</sup>

En un sondeo practicado en los conversatorios y entrevistas realizados en cinco ciudades del país, se les consultó a los periodistas sobre el nivel de riesgo que percibían para desarrollar nueve diferentes temas relacionados con el proceso de Justicia y Paz. Por ejemplo, se les consultó sobre el nivel de riesgo que percibían ante la publicación de información que abordara el número de grupos paramilitares que continúan actuando en la región, o el número de menores que fueron entregados al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) por parte de los grupos paramilitares que se desmovilizaron. Junto a cada pregunta, los consultados tenían una escala de 1 a 5 para colocar el nivel de riesgo que percibían, donde 1 representaba el menor riesgo y 5, el mayor.

*Niveles de riesgo*

Del total de las respuestas incluidas en los 36 cuestionarios practicados, un 66% muestra un nivel de riesgo superior a 1. De ese porcentaje, un 19 % corresponde al nivel 2, un 23 % al nivel 3, un 19 % al nivel 4 y un 5 % al nivel más alto.


Entre las preguntas practicadas, la que más riesgo representa para los periodistas consultados es aquella referida a los grupos paramilitares que siguen actuando en la zona. De los treinta y seis periodistas consultados, 17 consideraron que tienen un nivel de riesgo igual o superior a 4 si abordan esa información en la zona. Sólo ocho consideraron que se verían afectados por el menor nivel de riesgo de acuerdo con la escala sugerida.

También presenta niveles de riesgo similar la pregunta relacionada con los grupos que actuaban en la zona y que se desmovilizaron. De los 36 periodistas consultados, 18 consideran que tienen un riesgo que iguala o supera el nivel 3. Sólo 7 de los encuestados consideran que estarían afectados por un



nivel de riesgo igual a 1. Los altos niveles de riesgo en esta pregunta se podría explicar por las consecuencias que ésta tiene: si se indaga por los que efectivamente se desmovilizaron, se indaga también sobre aquellos que, o bien se rearmaron, o bien continúan actuando bajo la misma estructura paramilitar.

Entre las preguntas formuladas, la que registra niveles más bajos de riesgo se refiere a los menores que actuaban en las filas de los grupos paramilitares. Se interrogó a los periodistas sobre el nivel de riesgo que les significaría averiguar sobre los menores que fueron entregados al ICBF por parte de grupos paramilitares desmovilizados. Para 17 de los 36 encuestados, la investigación periodística en torno a ese tema les puede significar un riesgo igual o superior a 1. Esto significa, en otras palabras, que abordar temas referidos a la vinculación de menores edad al conflicto no representa, para los periodistas consultados, un riesgo alto.

A veces ese riesgo se acentúa por la dinámica de la región donde se encuentran los reporteros, como lo explica una periodista de Córdoba: *“Hace un año y medio empecé un trabajo que implicaba un acercamiento con las víctimas alrededor de 12 historias. Recorro el departamento y siempre me encuentro con el ganadero que me dice: ‘para qué te metes con eso’”*.<sup>94</sup> La periodista, así como otros comunicadores de Sucre, Córdoba y el sur de Bolívar, coinciden en que la situación empeoró para el periodismo local después de la desmovilización. *“Hay diferentes grupos violentos o mafiosos – dicen – de los cuales uno no sabe a las órdenes de quién responden”*.<sup>95</sup> Eso determina una mayor dificultad para los periodistas al momento de considerar el riesgo que puede implicar la publicación de una información en particular. 

# 5

## Conclusiones y recomendaciones

En la coyuntura, el periodismo tiene una doble oportunidad de desenvolverse y favorecer un contexto de transición. Los profesionales de la información pueden acercarse a las instancias y transmitir lo que en ellas ocurre; o bien pueden investigar en torno a las instancias y el cumplimiento de los ideales de la transición (justicia, verdad y reparación). En uno y otro caso, la oportunidad es doble, ya que los periodistas pueden sumar a su trabajo de informar el de contribuir en la búsqueda de la verdad y la construcción de la memoria colectiva.

Sin embargo, esas oportunidades no suelen ser meras consecuencias de la cobertura, sino que exigen una tarea adicional – de reflexión principalmente – por parte del periodista. En otras palabras, son oportunidades pero al mismo tiempo desafíos, que demandan repensar no sólo la cobertura sino también los resultados que se exponen al público.

A continuación se describen los puntos que requieren una deliberación, interna o entre un grupo de trabajo, antes de decidir qué se plasma en la página

de un periódico, qué se expone en la pantalla de un televisor, o qué se transmite a través del micrófono de una radio. Estos puntos surgieron del análisis de las coberturas de medios regionales colombianos, de la actuación del periodismo en otros contextos de transición, y de las propuestas hechas por periodistas regionales colombianos que participaron de los diferentes encuentros organizados con este propósito. En algunos casos, se incluyen recomendaciones que, antes que dar respuestas a los desafíos, intentan guiar la reflexión para resolverlos.

- > Tal vez el primer interrogante que enfrenta el periodismo resida en lo que Sunkel denomina *funcionalidad o disfuncionalidad* de los medios. En una etapa de transición los diferentes sectores de la sociedad le adjudican diferentes consecuencias al accionar de los medios. Para algunos, revelar las atrocidades cometidas en el pasado, a través de las páginas de diarios y revistas y de los canales de televisión, provoca inestabilidad e impide la reconciliación en una sociedad. Para otros, revelar tiene los efectos exactamente opuestos.
- > El periodismo, en su definición, es una actividad que recoge información y la ofrece en un medio de comunicación. Es decir, aquello que se plasma en un diario o en la pantalla de un televisor existe con anterioridad a que el periodismo lo recogiera. Su existencia no es una consecuencia de su aparición en la pantalla o en las páginas de un diario. Su existencia, en cambio, tiene relación con la afección que le genera a la sociedad. Sólo así se explica que sociedades como la argentina, la chilena y la sudafricana aún sigan debatiendo alrededor de aquellos hechos que se omitieron, o silenciaron, durante la transición.

- > Una vez en el terreno de la cobertura, la transición exige la *reconstrucción del contexto*. Es decir, el recuento de aquellas circunstancias que rodearon las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, así como las que rodean el desarrollo de la transición. La inclusión de éstas permite al receptor de la noticia resolver los interrogantes en torno al por qué, cómo y cuándo la historia desembocó en un estado de violaciones manifiestas de los derechos humanos, o en un proceso con características de justicia transicional.
- > La dinámica de las instancias de la transición dificulta la reconstrucción de este contexto. Esto se debe principalmente al carácter judicial de las actuaciones que involucra cuando interviene un tribunal u otra institución de la rama judicial. La verdad – conocida como *verdad judicial* – que se busca en esas instancias suele dejar de lado aspectos tales como la profesión de la víctima, la actividad que desarrollaba antes de morir, su origen étnico, su orientación política. Tampoco importan las circunstancias que rodearon al perpetrador o los motivos por los cuales integraba un grupo armado y estaba preparado para matar. En algunas ocasiones estos temas integran los expedientes judiciales, pero sólo como meras piezas secundarias que pueden ayudar a resolver la ecuación principal.
- > La construcción del contexto se puede asimilar a lo que Coté y Simpson consideran Acto III en la cobertura de hechos traumáticos con víctimas como resultado.<sup>96</sup> Según los autores, estos hechos pueden envolver tres tipos de cobertura. Primero, la cobertura inmediata después de ocurrido el evento traumático, en la cual el periodista se limita a desarrollar las cinco preguntas bá-

sicas en torno al qué, cómo, cuándo, dónde y por qué.<sup>97</sup> Segundo, el periodista puede exponer los efectos del hecho mediante la cobertura de la víctima o sus familiares cercanos, y su lucha para salir adelante.<sup>98</sup> En tercer lugar, la cobertura puede referirse al evento traumático apuntando a aspectos sociológicos, históricos, o incluso económicos.<sup>99</sup>

- > En síntesis, en la construcción del contexto importa entonces el desafío de ir más allá de la verdad judicial, para redactar la noticia desde una mirada sistemática, en la que los hechos no se presentan como casos aislados o meras particularidades. Para conseguirlo, el periodismo puede diversificar sus fuentes e incluir en la narrativa no sólo la voz de los representantes de la rama judicial, sino también la de otros actores (académicos, por ejemplo) que pueden dar una mirada amplia sobre el caso específico. También, puede recurrir a la construcción de archivos que le permitan dar soporte a su cobertura y sus investigaciones, y propiciar alianzas – con universidades, organizaciones no gubernamentales u otros medios de comunicación – para alimentar y mantener actualizados tales archivos. Contar con éstos, le permitiría al periodista rápidamente rastrear temas claves en la redacción de la noticia, como la formación de los bloques paramilitares, sus ámbitos de actuación, los jefes que los dirigían, entre muchos otros.
- > La *definición de las instancias* también suele tener un rol preponderante en la construcción del contexto. Así como las etapas de un proceso penal requieren que el periodista que las cubre tenga conocimiento de éstas, las instancias que involucra la transición – sobre todo si se desarrollan en la rama judicial – también necesitan que quien las transmita conozca de sus antecedentes y consecuencias. Más aún, en una noticia referida a la transición

el conocimiento de las etapas del proceso permite al periodista situar al receptor en un nivel en el que puede evaluar el cumplimiento de los ideales de justicia, verdad y reparación.

- > De acuerdo con el análisis de la cobertura de los medios de Barranquilla, raramente los autores refieren a la versión libre como una instancia dentro del proceso previsto por la Ley de Justicia y Paz. Y escasamente se informa sobre la estructura que prevé la ley para su desarrollo, como la necesidad de que los versionados colaboren con el esclarecimiento de los crímenes. Sólo con mencionar estos puntos en la narrativa el receptor puede evaluar la transición y el cumplimiento de los ideales antes mencionados.
- > La *justificación de los crímenes* es otro aspecto que requiere de previsiones especiales al momento de incluirlas en la noticia. Las instancias de una transición se caracterizan por el amplio protagonismo al que acceden los perpetradores. Ellos dominan la escena mediante el recuento de las atrocidades que cometieron en el pasado. Y, a lo largo de ese recuento, no dejan de justificarlas. En Argentina y Chile, afirmaban que las cometieron para evitar el avance de los grupos armados de izquierda; en Sudáfrica, porque obedecían órdenes de un sistema basado en el odio racial;<sup>100</sup> en Colombia, para combatir a las guerrillas y la corrupción en las regiones del país, entre otros argumentos expuestos.
- > En el análisis de la cobertura en Barranquilla, los artículos en su inmensa mayoría incluyen la justificación descrita por el perpetrador, pero sin argumento alguno que la confronte, o la contradiga. Un artículo de este tipo puede conducir al receptor a pensar que la presencia de los victimarios era necesaria, e incluso, susceptible de reproducirse en el futuro si se presentan condiciones

similares. Para evitar esa percepción, el periodista tiene diferentes herramientas. Primero, puede recurrir a expertos, de la academia o de organizaciones no gubernamentales, que puedan exponer sobre la inconveniencia e irrelevancia de la justificación descrita por los perpetradores. Específicamente, en el caso de Colombia esos expertos pueden aclarar al receptor la necesidad de considerar al Estado como el único ente susceptible de hacer uso de la fuerza.

*“Si se ha producido una violación de los derechos humanos en el contexto de la Ley de Justicia y Paz, no se puede pasar por alto en el relato de la confesión del desmovilizado el grado de ocupación e influencia en el grupo al que pertenecía, su capacidad de acción y movilización por virtud de su logística o de la aquiescencia de otros sectores sociales y, desde otro extremo, la incapacidad de denuncia de las víctimas, su desplazamiento o huida y, en consecuencia, con mucha probabilidad, los hechos y huellas que deben reconstruirse” (Corte Suprema de Justicia).*

- > Segundo, el periodista puede describir la instancia del proceso. Mediante la descripción, le advierte al receptor que se trata de una exposición en el marco de una diligencia de versión libre, en la que el victimario no tiene un contradictor, sino que se espera que colabore en el esclarecimiento de los crímenes.
- > Por último, el periodista puede recurrir a otras fuentes, como las víctimas y organizaciones que las agrupan. Ellas pueden ser el contradictor que, si bien está ausente en las audiencias de versión libre – ya que no cuenta con voz durante la diligencia judicial, según las previsiones de la ley –, puede estar presente en la redacción de la noticia.
- > El párrafo anterior introduce otro interrogante que tiene el periodismo en la cobertura de un proceso de transición: *voz de las víctimas vs. voz de los victimarios*. Tanto unos como otros ofrecen en muchos casos discursos totalmente antagónicos sobre lo ocurrido. El periodista tiene entonces que ponderar ambos, y exponerlos en una narrativa que contemple la construcción del contexto descrito con anterioridad.
- > En el análisis de la cobertura de versiones libres realizada en Barranquilla, sin embargo, la ponderación parece no haber tenido lugar. En la mayoría de los artículos analizados se incluye la versión del victimario, casi en forma textual, y sin adiciones en el relato de los crímenes que cometieron. La voz de las víctimas, en cambio, se reserva para quejas sobre el proceso de Justicia y Paz y la dinámica de sus instancias.




- > En la cobertura de cualquier hecho de violencia, como lo señalan Coté y Simpson, la posibilidad de contar lo ocurrido le genera a la víctima la sensación de que el sufrimiento padecido tuvo algún propósito.<sup>101</sup> Más aún, una vez que el periodista la consulta y la incluye en la narrativa le genera a la víctima la sensación de reinclusión en una sociedad que la debía proteger y que, al momento de cometerse el acto traumático, pareció no hacerlo.<sup>102</sup>
- > En un contexto con características de una transición, a esas dos sensaciones se suma la posibilidad de abrir un espacio para la reconciliación de la sociedad en su conjunto. Un estado de violaciones masivas a los derechos humanos supone a su vez un número elevado de víctimas como resultado. Las víctimas a las que se refieren Simpson y Coté, en un estadio de transición no son casos aislados, sino que conforman todo un sector de la sociedad, en el que sus miembros se identifican unos con otros a partir de las similitudes de sus historias. Entonces, la posibilidad de que la voz de una o un grupo de ellas sea incluida en la narración del periodista, además de las sensaciones mencionadas por los autores, provoca que un sector de la población se perciba nuevamente partícipe de la sociedad.
- > El periodista puede romper con el formato periodístico que le propone la versión libre, según el cual la narración se empieza y se termina con el relato del victimario. También, puede retomar la voz de las víctimas en aquello en lo que aportan para la reconstrucción del pasado – como su testimonio sobre las violaciones a los derechos humanos –, y no quedarse sólo en la queja referida al proceso judicial.

- > Cuando enfrente todos estos desafíos, el periodista también tendrá delante de sí otro, más rutinario, pero no por ello menos importante: el desafío de *mantener el interés* del lector, del televidente o del oyente. A su disposición tendrá la oportunidad de reinventar los formatos periodísticos ya conocidos, o de utilizar canales menos convencionales, como la publicación de libros.

\* \* \*

Los historiadores coinciden en señalar que la academia ha perdido la exclusividad en la narración de la historia, y que hoy ésta se desarrolla también por otros canales, como los medios de comunicación y el periodismo. Cuando se refiere a europeos y norteamericanos, Trouillot dice que éstos aprenden sus primeras lecciones de historia a través de los medios de comunicación, que no están sujetos a los estándares aplicables a publicaciones académicas, editoriales universitarias o comités de doctorado.<sup>103</sup> En Colombia sucede lo mismo.

Para contar esas historias en nuestro país, los periodistas requieren de herramientas e insumos como el que aquí se ofrece, pero, sobre todo, requieren del apoyo de la sociedad civil y el respaldo del Estado. Los medios de comunicación tienden a ser un reflejo de las sociedades, y éstas, a su vez, un reflejo de los medios de comunicación que las informan. 

## Referencias

1. SUNKEL, Guillermo, *La prensa en la transición chilena*, capítulo incluido en *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes de Europa y América Latina*, Ed. Vervuert, Frankfurt, 1994, p. *sobre justicia, verdad y reparación*, Fundación Social, Bogotá, 2005.
2. BICKFORD, Louis, *The Encyclopedia of Genocide and Crimes Against Humanity*, Macmillan Reference USA, 2004, vol. 3, pp. 1045-1047. <http://www.ictj.org/static/TJApproaches/WhatIsTJ/macmillan.TJ.eng.pdf>, consultado en diciembre 1 de 2008.
3. Art. 32, Principio General, *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo 1)*, aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario Aplicable a los Conflictos Armados; y con entrada en vigor en Colombia el 1 de marzo de 1994; consultado en *Compilación de instrumentos internacionales, doctrina y jurisprudencia*
4. INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Estudio sobre el derecho a la verdad*, 2006, Pág. 5.
5. INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *op. cit.*, Pág. 16.
6. INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, *op. cit.*, Pág. 10. En Colombia, la Ley de Justicia y Paz reconoce expresamente, en su artículo 7, que “la sociedad, y en especial las víctimas, tienen el derecho inalienable, pleno y efectivo de conocer la verdad sobre los delitos cometidos por grupos armados organizados al margen de la ley, y sobre el paradero de las víctimas de secuestro y desaparición forzada”.

7. ORENTLICHER, Diane, *Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad*, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Año 2005; consultado en *Compilación de instrumentos internacionales, doctrina y jurisprudencia sobre justicia, verdad y reparación*, Fundación Social, Bogotá, 2005.
8. *Guía sobre reconciliación: claves para la construcción de un horizonte en Colombia*, Fundación Social, Bogotá, año 2006, Pág. E8.
9. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Caso Trujillo Oroza Vs. Bolivia*, febrero 27 de 2002; consultado en *Compilación de instrumentos internacionales, doctrina y jurisprudencia sobre justicia, verdad y reparación*, Fundación Social, Bogotá, 2005.
10. *Guía sobre reconciliación: claves para la construcción de un horizonte en Colombia*, ídem.
11. *Guía sobre reconciliación: claves para la construcción de un horizonte en Colombia*, op. cit., Pág. E9.
12. COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *Caso Alfonso René Chanfeau y otros vs. Chile*, abril 7 de 1998; consultado en *Compilación de instrumentos internacionales, doctrina y jurisprudencia sobre justicia, verdad y reparación*, Fundación Social, Bogotá, 2005.
13. COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN - Grupo de Memoria Histórica, *Trujillo, una tragedia que no cesa*. Editorial Planeta, Segunda Edición, Bogotá, Pág. 27.
14. TROUILLOT, Michel-Rolph, *Silencing the past: power and the production of history*, Ed. Beacon, Boston, 1995.
15. BARAHONA DE BRITO, Alejandra, GONZALEZ ENRIQUEZ,

- Carmen, y AGUILAR, Paloma, *The politics of memory*, Oxford University Press, 2001, 37.
16. HUMAN RIGHTS WATCH, *Los límites de la tolerancia. Libertad de expresión y debate público en Chile*, Ed. Lom, Santiago, 1998, p. 88.
17. Informe de la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación, 1996, Vol. I, Tomo 2, p. 182. Los canales que pertenecían a las universidades permanecieron también bajo el control de los uniformados, ya que las rectorías de esas entidades fueron ocupadas por personas designadas por estos últimos.
18. HUMAN RIGHTS WATCH, *Los límites de la tolerancia. Libertad de expresión y debate público en Chile*, Ed. Lom, Santiago, 1998, p. 85.
19. Informe de la CNVR, ídem.
20. HUMAN RIGHTS WATCH, op. cit., p. 92. Sin embargo, la censura previa no dejó de aplicarse en situaciones esporádicas. Como en 1984, cuando fue impuesta a los impresos críticos *Análisis, Cauce, Apsi y Hoy*.
21. SUBERCASEUX, Bernardo, “El sueño de la razón produce monstruos (y también su vigilia)”, publicado en *“Políticas y estéticas de la memoria”*, textos editados por Nelly Richard, Editorial Cuarto Propio, Santiago, Año 2000.
22. Bernardo Subercaseaux es vicedecano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile.
23. SUBERCASEUX Bernardo, ídem.
24. SUBERCASEUX Bernardo, ídem.
25. SUBERCASEUX, Bernardo, ídem.
26. SUBERCASEUX, Bernardo, ídem.
27. SUBERCASEUX, Bernardo, ídem.
28. SUBERCASEUX, Bernardo, ídem.

29. SUBERCASEUX, Bernardo, ídem.
30. SUBERCASEUX, Bernardo, ídem.
31. PAGNI, Andrea, *Memoria y duelo en la narrativa chilena actual: ensayo, periodismo político, novela y cine*, publicado en *Chile después de Pinochet: literatura, cine, sociedad*, Ed. Vervuert Verlag, Frankfurt, 2004, p. 11.
32. SUNKEL, Guillermo, *La prensa en la transición chilena*, capítulo incluido en *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes de Europa y América Latina*, Ed. Vervuert, Frankfurt, 1994, p. 172.
33. SUNKEL, Guillermo, op. cit., p. 172
34. SUNKEL, Guillermo, op. cit., p. 173
35. SUNKEL, Guillermo, op. cit., p. 174
36. SUNKEL, Guillermo, op. cit., p. 174
37. PAGNI, Andrea, op. cit., p. 17
38. PAGNI, Andrea, op. cit., p. 17
39. R. Gunther, & A. Mughan (Eds.), *Democracy and the media. A comparative perspective*. Cambridge; New York: Cambridge University Press.
40. Ídem. El efecto de la prensa también podría interpretarse como un efecto de la transición sobre el periodismo, por el cual las características del contexto impulsaban una consolidación mayor de los ideales de justicia, verdad y reparación, con la consiguiente mayor apertura de la prensa en esos temas.
41. NOVARO, Marcos y PALERMO, Fernando, op. cit., p. 486.
42. LANDI, Oscar, *Desventuras y consuelos de la democracia letrada. El caso argentino*, capítulo incluido en *Prensa y transición democrática. Experiencias recientes de Europa y América Latina*, Ed. Vervuert, Frankfurt, 1994, p. 139.
43. Ídem.
44. FELD, Claudia, *Del estrado a la pantalla: las imágenes del*

- juicio a los ex comandantes en Argentina*, Colección *Memorias de la represión*, Siglo XXI Editores, España, 2002.
45. LANDI, Oscar, op. cit., p. 140.
46. FELD, Claudia, op. cit., p. 36
47. FELD, Claudia, op. cit., p. 36
48. FELD, Claudia, op. cit., p. 18
49. FONTEVECHIA, Jorge, Columna en Diario Perfil, septiembre 14 de 2008, consultada en noviembre 27 de 2008 en <http://www.diarioperfil.com.ar/edimp/0295/articulo.php?art=9771&ed=0295>
50. FELD, Claudia, op. cit., p. 141
51. FELD, Claudia, op. cit., p. 142
52. Malamud Goti, J. (2000), *Terror y Justicia en la Argentina*, Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
53. *Promotion of National Union and Reconciliation Act*, N° 34 de 1995, artículo 3
54. WILSON, Richard, Richard, *Justice and Legitimacy in the South African Transition*, publicado en *The Politics of Memory*, Oxford University Press, 2001, p. 201
55. KRABILL, Ron, *Mass media and Truth and Reconciliation Commission of South Africa*, Media, Culture and Society Publications, 2001
56. BIRD, Edward y GARDA, Zureida, *Reporting the Truth Commission: Analisis of media coverage of the Truth and Reconciliation Commission of South Africa*, International Communication Gazette, 1997.
57. Ídem.
58. Ídem.
59. BORAINÉ, Alex, citado por KRABILL, Ron, *Mass media and Truth and Reconciliation Commission of South Africa*, Media, Culture and Society Publications, 2001.

60. WILSON, Richard, op. cit., p. 206. DA, Zureida, op. cit.
61. Idem, p. 205. 71. Ídem.
62. Idem, p. 209. 72. Ídem.
63. Idem, p. 207. 73. WILSON, Richard, op. cit., p. 208.
64. *Promotion of National Union and Reconciliation Act*, N° 34 de 1995, artículo 33 74. Verdoolaeghe, A. (2005). Media representations of the South African Truth and Reconciliation Commission and their commitment to reconciliation. *Journal of African Cultural Studies*, 17, 181-199.
65. WILSON Richard, op. cit., p. 206.
66. KRABILL, Ron, op. cit. 75. Una situación diferente es la actuación del periodismo en medio del conflicto armado, sobre la cual hay abundante literatura en Colombia y que no es objeto de este apartado.
67. Ídem.
68. BIRD, Edward y GAR-DA, Zureida, op. cit.
69. SIMPSON, G., *Opening Address*, documento de trabajo presentado en la conferencia *Reporting the Truth Commission*, citado en *Reporting the Truth Commission*, International Communication Gazette, 1997. 76. Periódico fundado en Barranquilla en 1933. Cuenta con 233 mil lectores según datos del Estudio General de Medios, en OLA I 2007. Muestra: 11.549 encuestas Universo: 13.750.022 personas.
70. BIRD, Edward y GAR- 77. Periódico fundado en Barranqui-



- Illa en 1979. Cuenta con 109 mil lectores según datos del Estudio General de Medios, en OLA I 2007. Muestra: 11.549 encuestas Universo: 13.750.022 personas.
- 78.** Ley 975 de 2005, *“por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”*, artículo 17.
- 79.** Ídem.
- 80.** Conversatorio realizado en Bucaramanga el 11 de septiembre de 2008.
- 81.** Entrevista realizada en Medellín el 28 de agosto de 2008.
- 82.** Entrevista realizada en Medellín el 28 de agosto de 2008.
- 83.** Conversatorio realizado en Medellín el 29 de agosto de 2008.
- 84.** Entrevista realizada en Medellín el 28 de agosto de 2008.
- 85.** Conversatorio realizado en Bogotá el 25 de octubre de 2008.
- 86.** Ídem.
- 87.** Resolución No. 3398 de Fiscalía General de la Nación, por la cual *“Por la cual se establecen directrices para el procedimiento de transmisión de la diligencia de versión libre en los asuntos de competencia de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz, en desarrollo de la ley 975 de 2005 y sus decretos reglamentarios 4760 de 2005, 2898 y 3391 de 2006 y 315 de 2007”*, artículo 5. Para acceder a la sala donde se rinde la versión libre, la resolución ordena que los medios de comunicación se acrediten, con cinco días de antelación, ante la autoridad judicial competente.
- 88.** Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), en acción de tutela presentada ante el Tribunal Contencioso

Administrativo de Cundinamarca, en marzo de 2007, Pág. 4.

*and trauma*, Columbia University Press, New York, 2006.

89. Ídem, Pág. 7.

97. SIMPSON, Roger y COTÉ, William E, *op. cit.*, p. 113.

90. Resolución No. 3398 de la Fiscalía General de la Nación, *op. cit.*, artículos 6 y 7.

98. SIMPSON, Roger y COTÉ, William E, *op. cit.*, p. 113.

91. Sentencia No. radicación 2500023240002007-00290-01, Consejo de Estado, sobre caso "Gustavo Gallón Giraldo y otros".

99. SIMPSON, Roger y COTÉ, William E, *op. cit.*, 120

92. Sentencia No. radicación 2500023240002007-00290-01, Consejo de Estado, sobre caso "Gustavo Gallón Giraldo y otros".

100. BIRD, Edward y GARDA, Zureida, *op. cit.*

93. Conversatorio realizado en Medellín el 29 de agosto de 2008.

101. SIMPSON, Roger y COTÉ, William E, *op. cit.*, p. 107.

94. Conversatorio realizado en Sincelejo el 20 de septiembre de 2008.

102. SIMPSON, Roger y COTÉ, William E, *op. cit.*, p. 108.

95. Conversatorio realizado en Sincelejo el 20 de septiembre de 2008.

103. TROUILLOT, Michel-Rolph, *op. cit.*, p. 20

96. SIMPSON, Roger y COTÉ, William E, *Covering the violence. A guide to ethical reporting about victims*



[www.delcol.ec.europa.eu](http://www.delcol.ec.europa.eu)



UNION EUROPEA

[www.fundacionsocial.org](http://www.fundacionsocial.org)



FUNDACION  
SOCIAL



[www.flip.org.co](http://www.flip.org.co)



FUNDACIÓN PARA  
LA LIBERTAD  
DE PRENSA



MANUALES FLIP